



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 318/2020/HAC/PPTO/MODIF/SUP02 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplemento de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de 26 de mayo de 2020, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1. Suplementos de crédito

Capítulo	DENOMINACIÓN	Créditos extraordinarios
VI	INVERSIONES REALES	28.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		28.000,00

2. Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIG. PARTIDAS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.000,00
VI	INVERSIONES REALES	5.000,00
SUMA NUEVOS O MAYORES INGRESOS, ANULACIONES O BAJAS		28.000,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Quero, 24 de junio de 2020.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-2445